Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos. Igualmente se notifica que por el Ayuntamiento se procederá a la incoación de expediente sancionador contra los titulares de los vehículos cuyo motivo de retirada y entrega al depósito municipal haya sido el de abandono del vehículo en la vía pública, al amparo de lo establecido al artículo 125. 1 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de Espacios Públicos en relación con su Ornato, Limpieza, Retirada de Residuos, Tierras y Escombros, así como Zonas Verdes, Parques y Jardines.

MATRÍCULA	EXP.	AÑO	MARCA	MODELO	NOMBRE	APELLIDOS	
VA-9712-AJ	187	2006	RENAULT	MEGANE	ANA MARIA	PONGUILLO	VELEZ
S -0484- Y	194	2006			MANUEL EDUARDO	DE JESUS	RITO
S-4003-AF	196	2006	OPEL	VECTRA	ANTONIO PEDRO	GUTIERREZ	GONZALEZ
C-3251-BFL	49	2007	DERBI	VARIANT	CRISTIAN	ACACIO	GARCIA
S -5944- S	116	2007	NISSAN	VANETT	MARCO ANTONIO	VELASCO	FERNANDEZ
S -9119- W	118	2007	SEAT	IBIZA	JOSE ANTONIO	TORRES	FERNANDEZ
S -2702- U	123	2007	MERCEDES	180	PETRU	PODUT	CLAUDIU
BI#0006	137	2007	MENTOR	MTB	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	
S007583Y	148	2007	SEAT	TOLEDO	DAVID	MARTINEZ	MIGUEL
S -7541- W	151	2007	RENAULT	EXPRES	LIANPING	CHEN	
89-00-CJ	181	2007	SEAT	IBIZA	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	
S -8194- X	191	2007	NISSAN	PRIMERA	VALERIU	TALMACI	
TU#00001	192	2007	MERCEDES		DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	

Torrelavega, 22 de noviembre de 2007.–La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante. 07/16350

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de solicitud de licencia de actividad para instalación de taller de tapicería, en Barreda.

Intentada la práctica de notificación por la oficina de Correos a doña Carmen Pontanilla González con fechas 15 de octubre de 2007 (primer intento de notificación), 26 de octubre de 2007 (segundo intento de notificación) y 9 de enero de 2007 (tercer intento de notificación), y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria, siendo el contenido de la notificación el que a continuación se transcribe literalmente:

«A instancia de Tapizados Diván, S. L. (representante don Joaquín de Diego Arce), se ha solicitado licencia de actividad sujeta a comprobación ambiental, que se tramita como expediente número 39/07, para la instalación de un taller de tapicería, en la avenida de Solvay, número 253, Barreda, en Torrelavega.

Siendo doña Carmen Pontanilla González una de las vecinas inmediatas al lugar del emplazamiento, se lo notifico por si estima pertinente formular reparos u oposiciones sobre la instalación referida.

Las reclamaciones, en su caso, deberán formularse por escrito, ante esta Alcaldía, en el plazo de diez días, de conformidad con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Lo que comunico a usted para su constancia y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 26 de noviembre de 2007.–La alcaldesapresidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 718/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en autos número 718/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Begoña Atienza Ramírez contra la empresa «XAVIER GIMENEZ BORRELL», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander, 30 de octubre de 2007.

HECHOS

PRIMERO. Doña Begoña Atienza Ramirez presenta demanda contra «XAVIER GIMÉNEZ BORRELL» en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

SEGUNDO. Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 7 de mayo de 2008 a las 10:20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba de confesión judicial de la deman-

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

184-1 de la Ley de Procedimiento).
Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustíisimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número uno de Santander. Doy fe. El/la magistrado-juez, el/la secretario judicial

Y para que le sirva de citacion en legal forma a «XAVIER GIMÉNEZ BORRELL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 22 de noviembre de 2007.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 639/07.

DON MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 639/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON JOSÉ ADOLFO AGUADO CEBALLOS contra la empresa SC CONTERA, SR, Sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por DON JOSÉ ADOLFO AGUADO CEBALLOS contra MUTUA MONTAÑESA, INSS, TGSS y SC CONTERA S.R.L., declaro que la contingencia del período de incapacidad temporal protagonizado por el demandante del 18 de septiembre de 2006 al 24 de noviembre de 2006 es accidente de trabajo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La Entidad Gestora deberá aportar certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá puntualmente durante toda la tramitación.

Firmado, DON PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, magistradojuez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SC, CONTERA, SR, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de noviembre de 2007.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 252/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 252/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ángel Marcos Andrés contra la empresa "Amega Alimentaria, S.L.", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Ángel Marcos Andrés contra "Amega Alimentaria, S.L." por un importe de 13.139,12 euros de principal más 1.970,86 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada que a continuación se detallan.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjanse oficios a los

pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Dése traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe. El magistrado-juez, don Pablo Rueda Díaz de Rábago.—El secretario judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Amega Alimentaria, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 12 de noviembre de 2007.-El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 254/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 254/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON RICHARD ISBELL GRAVES contra la empresa «W.S.I. NORTE, S. L.», sobre DESPIDO, se ha dictado auto de fecha 14 de noviembre de 2007 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por DON RICHARD ISBELL GRAVES contra «W.S.I. NORTE, S. L.», por un importe de 23.627,18 euros de principal más 3.544,07 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas bancarias abiertas a nombre del ejecutado en las principales entidades bancarias de esta ciudad.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Dése traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículo 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ, DON PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO. EL SECRETARIO JUDICIAL, DON MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a «W.S.I NORTE, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de noviembre de 2007.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.